Nota DNC N° 20729 /2020

Asunción, 19 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	376336
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Herramientas varias, para uso de mantenimientos menores
Entidad	Poder Judicial
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Teniendo en cuenta el Dictamen de Precios Referenciales y en base a los fundamentos manifestados en el Dictamen UOC/CJI Nº 06/2020, se procede a la difusión del presente llamado con exclusividad responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 2859/20.*
2. Recomendamos a la convocante que, en los próximos llamados, si la capacidad financiera utiliza solo un tipo de contribuyente en este caso "IRACIS" justifique el motivo del mismo, a fin de brindar una mayor participación en el presente llamado. *Consideración Normativa: Arts. 4 y 20 de la Ley Nº 2051/03.*
3. Consultamos a la convocante sobre el Ítem 26 "Manija Sanatorio" según el SICP, sin embargo, el código de catálogo establece "Cerradura externa con manija", si se trata del mismo bien a ser ofertado, a fin de evitar inconvenientes al momento de la a adquisición del mismo. *Consideración Normativa: Art. 6 Res. DNCP N° 5695/19.*
4. Sugerimos a la convocante establecer los enunciados señalados en la carta de invitación estándar vigente, Anexo C Especificaciones Técnicas, fue eliminado. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 2859/2020.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: Scubilla